



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N°179 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 20 MAYO 2021

**VISTO:** El Informe N° 2468-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 17.05.2021, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado al Código Único de Inversión N° 2445096, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06.01.2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación “Fondo Sierra Azul”, en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19.01.2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22.11.2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA “Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-1634-Fondo Sierra Azul”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 10.03.2021, en su numeral VIII, inciso 8.7 establece que “El Residente de Obra comunicara el término de la obra al Supervisor o Inspector y registrara la conclusión de la obra en el cuaderno de obra. El Supervisor o Inspector dará conformidad a la terminación de la obra y lo registrara como un asiento en el cuaderno de obra, posteriormente, el Residente de Obra y el Supervisor o Inspector de Obra,



conjuntamente al Coordinador Regional, suscribirán el “Acta de Terminación y Conformidad de Obra”;

Que, por su parte, la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI: “Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 24.11.2020, la misma que en su numeral 6.1.1. Etapa de Recepción, precisa en el sub numeral 6.1.1.1) que, una vez concluidos los trabajos de la obra, el Supervisor de Obra o Inspector de Obra del Proyecto, dejará constancia de ello en el Cuaderno de obra y levantará el Acta de Terminación y Conformidad de Obra, con la participación del Coordinador Regional; luego, solicitará por escrito a la Oficina de Gestión de Proyectos, la designación de la “Comisión de Recepción y Transferencia de Obra”; y por su parte el numeral 6.1.1.6) precisa que concluida la recepción y transferencia de la obra, el Presidente de la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra, al día hábil siguiente informará por escrito a la Oficina de Gestión de Proyectos de todo lo actuado;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 183-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado: “Construcción de Captación Superficial de Agua; En El (La) 02 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego del Canal de San Jose y San Jose de Sucre, Distrito Colca Distrito de Hualla, Provincia Víctor Fajardo, Departamento Ayacucho”, con Código Único de Inversión N° 2445096;

Que, en base a lo manifestado en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 073, 066, 073 y 81 del Residente de Obra, y los Asientos del Cuaderno de Obra N° 075, 069, 072 y 082 del Supervisor de Obra, la Oficina de Gestión de Proyectos, tomo conocimiento de la conclusión de obra correspondiente a la qocha Chinchinca 1 (Aya14-2019-Q1), qocha Chinchinca 2 (Aya14-2019-Q2), qocha Chinchinca 3 (Aya14-2019-Q3) y qocha Challhuamayu 1 (Aya14-2019-Q4), adjuntando los últimos asientos del Cuaderno de Obra, suscrito por el Residente y Supervisor de Obra, por lo que solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra;

Que, asimismo, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Gestión de Proyectos, concluye que, habiendo recibido información respecto a la terminación de la obra, recomienda conformar la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra, mediante la respectiva Resolución Directoral Ejecutiva, para lo cual propone a los profesionales que conformaran la misma;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA “Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-1634-Fondo Sierra Azul”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 10 de marzo de 2021; así como la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI: “Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 0036-1634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa”, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 24 de noviembre de 2020; y las facultades conferidas por





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 179 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Conformar la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado: “Construcción de Captación Superficial de Agua; En El (La) 02 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego del Canal de San Jose y San Jose de Sucre, Distrito Colca Distrito de Hualla, Provincia Víctor Fajardo, Departamento Ayacucho”, con Código Único de Inversión N° 2445096, correspondiente a la Actividad Qocha Chinchinca 1 con Código de Obra Aya14-2019-Q1, Qocha Chinchinca 2 con Código de Obra Aya14-2019-Q2, Qocha Chinchinca 3 con Código de Obra Aya14-2019-Q3 y Qocha Challhuamayú 1 con Código de Obra Aya14-2019-Q4, el mismo que quedara integrada por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares	Miembro Suplente
<b>Presidente de la Comisión</b>	Ing. Mirko Joan Euscate Cárdenas
Ing. Pedro Antonio Chucya Ccahua	
<b>Miembro de la Comisión</b>	
Ing. Alfredo Adalberto Moreno Pisconte	
<b>Miembro de la Comisión</b>	
Ing. Mayvı Yesenia Escalante Palomino	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Disponer que los miembros de la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra antes señalada, conformada en el artículo precedente, ejercerán sus funciones conforme a la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA “Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-1634-Fondo Sierra Azul”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; así como la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI: “Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 0036-1634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa”, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE.



**ARTÍCULO TERCERO.** – Disponer la notificación de la presente Resolución a los profesionales señalados en el artículo primero de la presente Resolución, y a la Oficina de Gestión de Proyectos, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

.....  
Ing. Max Alberto Sáenz Camillo  
Director Ejecutivo

